



GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°112-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRB.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Bagua,

17 JUL 2023

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO N°297-2023, de fecha 30 de mayo de 2023; CARTA N° 022-2023-ING.CIVIL/RJSA, de fecha 06 de julio del 2023; Informe N°039-2023-GRA/GSRB-DSRIMA/EP-MAC, de fecha 12 de julio del 2023; Informe N° 200-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB/DSRI de fecha 12 de julio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su Modificatoria Ley N°27902, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia para su administración económica y financiera; precisándose, además, en el artículo 37° que los órganos internos y desconcentrados emiten Resoluciones conforme a sus funciones y nivel que señale el Reglamento respectivo;

Que, la Gerencia Sub Regional Bagua, es un órgano desconcentrado como unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas, con funciones específicas, asignadas en función al ámbito territorial de la provincia de Bagua, siendo su finalidad de fomentar el desarrollo sub regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como el empleo y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. Asimismo, tiene como misión la de promover el desarrollo social, económico y ambiental en la provincia de Bagua, de manera sostenible, competitivo, integral e igualitario;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que por mandato del Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante la Ley N°27297, se ha aprueba la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y norma la ejecución de las inversiones en sus dos categorías, los Proyectos de Inversión y los IOARR que son las Inversiones por Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación.

Que, la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 32.2 establece que; “La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones...”. Asimismo, en su numeral 32.4 señala que; “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”.

Que mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°172-2021-GRA/GSRB, de fecha 22 de diciembre 2022, se aprueba el expediente de **OBRA COMPLEMENTARIA**: “MEJORAMIENTO DE ACCESO Y CORRECCIÓN DE PANELES CON NOMBRE NUMPARQUET POR NUMPARKET”, correspondiente al proyecto: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA DE NUMPARQUET –



118

GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 112-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRB.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

DISTRITO DE ARAMANGO – PROVINCIA BAGUA - AMAZONAS” – CODIGO UNIFICADO N° 2360180, por un presupuesto total de S/. 1,427,582.16 soles.

DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad **mayor a los nueve (9) meses**, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

En la contratación **para la ejecución de obras**, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto **la dependencia de la Entidad** o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico **realiza las indagaciones de mercado necesarias** que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizados por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos: así como la utilidad.

Que, mediante Requerimiento y Términos de Referencia la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Administración la contratación de un Profesional o Empresa Consultora para que preste servicios en la Actualización de Precios del expediente técnico de **OBRA COMPLEMENTARIA: “MEJORAMIENTO DE ACCESO Y CORRECCIÓN DE PANELES CON NOMBRE NUMPARQUET POR NUMPARKET”**, correspondiente al proyecto: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA DE NUMPARQUET – DISTRITO DE ARAMANGO – PROVINCIA BAGUA - AMAZONAS**” – CODIGO UNIFICADO N° 2360180

Con fecha 30 de mayo del 2023 se firmó la ORDEN DE SERVICIO N°297-2023, entre la GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA y el consultor ROLANDO JESUS SALAZAR ANDONAYRE, con la finalidad de Actualizar el expediente técnico de OBRA COMPLEMENTARIA: “MEJORAMIENTO DE ACCESO Y CORRECCIÓN DE PANELES CON NOMBRE NUMPARQUET POR NUMPARKET”, correspondiente al proyecto: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA DE NUMPARQUET – DISTRITO DE ARAMANGO – PROVINCIA BAGUA - AMAZONAS” – CODIGO UNIFICADO N° 2360180, por un monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles).

Con fecha 06 de julio del 2023, mediante CARTA N° 022-2023-ING.CIVIL/RJSA, el consultor ROLANDO JESUS SALAZAR ANDONAYRE presenta a la Gerencia Sub Regional Bagua, el expediente técnico de Actualización de Obra Complementaria, para su revisión técnica y aprobación.

Que, a través del Informe N°039-2023-GRA/GSRB-DSRIMA/EP-MAC, de fecha 12 de julio del 2023, del responsable de Estudios y Proyectos - DSRI, hace llegar el informe de evaluación y conformidad, en la cual en el punto III. CONCLUSIONES, precisa que ha cumplido y es Conforme con todo lo solicitado en los Términos de Referencia y Normativas Vigentes; por lo que el presupuesto total de la inversión del presente proyecto asciende a la suma de S/ 2,358,315.89 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Quince con 89/100 Soles); de acuerdo al siguiente cuadro:



117

GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°112 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRB.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
PRECIOS UNITARIOS	A COSTO DIRECTO (CD)	S/ 1,555,318.85
	B GASTOS GENERALES (8.862775 % CD)	S/ 137,844.41
	C UTILIDAD (5.00% CD)	S/ 77,765.94
	D SUB TOTAL (ST)	S/ 1,770,929.20
	E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) (18%)	S/ 318,767.26
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 2,089,696.46
VALOR REFERENCIAL (VR=A+B+C+E)		S/ 2,089,696.46
SUPERVISION DE OBRA		S/ 90,074.43
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 30,000.00
ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 20,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		S/ 128,545.00
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO		S/ 2,358,315.89

Que, mediante Informe N° 200 -2023-G.R.AMAZONAS/GSRB/DSRI, de fecha 13 de julio del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura de la Entidad se dirige al Gerente Sub Regional Bagua a efecto de hacer llegar el Informe de Evaluación y, precisando que el presupuesto total de inversión del presente proyecto asciende a la suma de S/ 2,358,315.89 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Quince con 89/100 Soles); monto que incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV, Costo de Supervisión de Obra, Gastos Administrativo, Elaboración y Actualización de expediente técnico; de acuerdo al detalle del contenido en el mencionado informe, otorgando la CONFORMIDAD para la aprobación de Actualización de Expediente Técnico de OBRA COMPLEMENTARIA: “MEJORAMIENTO DE ACCESO Y CORRECCIÓN DE PANELES CON NOMBRE NUMPARQUET POR NUMPARKET”, correspondiente al proyecto: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA DE NUMPARQUET – DISTRITO DE ARAMANGO – PROVINCIA BAGUA - AMAZONAS” – CODIGO UNIFICADO N° 2360180, según el siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	120 días calendarios
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Por Contrata
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A Precios Unitarios

Que, el artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: “**33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;



116

GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 112-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRB.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, estando a lo indicado en los párrafos precedentes y en cumplimiento de las recomendaciones dadas en los documentos del visto, corresponde que este despacho adopte las medidas correctivas; en consecuencia, se emite el acto administrativo que corresponde, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, del 22 de febrero del 2023, resolución que designa como Gerente Sub Regional de Bagua del Gobierno Regional de Amazonas, al **ING. WILMER ALEXANDER GUEVARA BUSTAMANTE**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° del Manual de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Amazonas, aprobado mediante Decreto Regional N°005-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR., de fecha 11 de agosto del 2021, con la visación de la Dirección Sub Regional de Administración, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO** del Expediente Técnico de **OBRA COMPLEMENTARIA: “MEJORAMIENTO DE ACCESO Y CORRECCIÓN DE PANELES CON NOMBRE NUMPARQUET POR NUMPARKET”**, correspondiente al proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA DE NUMPARQUET – DISTRITO DE ARAMANGO – PROVINCIA BAGUA - AMAZONAS” – CODIGO UNIFICADO N° 2360180**, cuyo presupuesto total de la inversión es por el importe de S/ 2,358,315.89 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Quince con 89/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y un sistema de contratación a precios unitarios, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
PRECIOS UNITARIOS	A COSTO DIRECTO (CD)	S/ 1,555,318.85
	B GASTOS GENERALES (8.862775 % CD)	S/ 137,844.41
	C UTILIDAD (5.00% CD)	S/ 77,765.94
	D SUB TOTAL (ST)	S/ 1,770,929.20
	E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) (18%)	S/ 318,767.26
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 2,089,696.46
VALOR REFERENCIAL (VR=A+B+C+E)		S/ 2,089,696.46
SUPERVISION DE OBRA		S/ 90,074.43
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 30,000.00
ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 20,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		S/ 128,545.00
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO		S/ 2,358,315.89



GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 12-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRB.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	120 días calendarios
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Por Contrata
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A Precios Unitarios

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones técnicas en la actualización de Expediente Técnico OBRA COMPLEMENTARIA: “MEJORAMIENTO DE ACCESO Y CORRECCIÓN DE PANELES CON NOMBRE NUMPARQUET POR NUMPARKET”, así como de determinarse que los hechos que sirven de sustento para la presente aprobación no se ajusten a la verdad y realidad, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal recaerá exclusivamente del área usuaria y técnica de la entidad, al ser partes intervinientes que han otorgado su conformidad al contenido del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Bagua, ejecutar las acciones correspondientes para concretizar la asignación o las modificaciones presupuestarias necesarias, ante las entidades competentes, con el objeto del presupuesto estimado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al Consultor ROLANDO JESUS SALAZAR ANDONAYRE y a los órganos internos de la Gerencia Sub Regional Bagua, de conformidad con el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL DE BAGUA

.....
ING. WILMER ALEXANDER GUEVARA BUSTAMANTE
GERENTE SUB REGIONAL BAGUA